

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO
TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y
LOS CHILES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE
LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES**

Ley N.º 10410

TABLA DE CONTENIDO

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS
CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES..... 1

ARTÍCULO 1..... 2

ARTÍCULO 2..... 2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10410

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS
CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES

ARTÍCULO 1

Se declara de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles; para lo cual el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo de la infraestructura y las inversiones en turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio ambiente, que fortalezcan la condición social y económica de dichos cantones. Asimismo, el Estado podrá apoyar todas las iniciativas que promuevan el desarrollo local y las actividades de las pequeñas y medianas empresas de los habitantes de dichos cantones, vinculadas al desarrollo turístico.

ARTÍCULO 2

Se insta a las instituciones del sector público, las instituciones autónomas y semiautónomas para que, dentro del marco jurídico respectivo, gestionen los mecanismos de apoyo y cooperación con los cantones de Upala, Guatuso y



DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Los Chiles para la ejecución de esta ley, mediante cualquier tipo de recursos o alternativas, convenios de cooperación, iniciativas y asociaciones público-privadas, con el fin de promover el desarrollo turístico en los cantones.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

